

Boletín Oficial

ANO V

SALTA, Abril 26 y 30 de 1913

NUM 404

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Salta, 23 de noviembre 1912.

Salta, abril 12 de 1913.

Caseros 406

Aparece Miércoles y Sábados

Superior Tribunal de Justicia

Causa contra Cleodón Suárez, por tentativa de violación a Margarita Lucinda Fernández.

En la ciudad de Salta, a los 21 días de noviembre de 1912, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar la Causa contra Cleodón Suárez por tentativa de violación a Margarita Lucinda Fernández, el señor presidente declaró abierta la audiencia. En este estado el superior tribunal resolvió pasar a guante intermedio para fallar en seguida, firmando en constancia el señor presidente, por ante mí de que doy fe. — Cornejo. — Ante mí: José A. Araoz.

En la ciudad de Salta, a los 23 días de noviembre de 1912, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio "Causa contra Cleodón Suárez por tentativa de violación a Margarita Lucinda Fernández", el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultó el siguiente: doctores: Torino, Cornejo, Ovejero, Arias y Figueroa S.

El doctor Torino dijo:

Viene por el recurso de apelación la sentencia del señor juez del crimen por la que se absuelve de culpa y pena a don Cleodón Suárez acusado del delito de violación en la menor Margarita Lucinda Fernández. Del estudio de estos autos, surge claramente que el delito imputado a Suárez, no se ha perpetrado. Nada tengo que agregar a los fundamentos de la sentencia del señor juez del crimen invocados para la absolución del procesado.

En consecuencia, voto porque ella se confirme en todas sus parts.

Los demás miembros del tribunal adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, confirmase la sentencia de fecha julio 31 del corriente año, de fojas 20, a 23 y vuelta. — Tomada razón, devuélvase.

Arturo S. Torino, Abraham Cornejo A. M., Ovejero, F. Arias, Julio Figueroa S. — Ante mí: José A. Araoz, secretario.

JUZGADO DEL Dr. ARIAS
Juicio de escrituración de don Rufino Orellana contra los herederos de don Ambrosio Escalante y su esposa Francisca Vázquez.

Y vistos: La demanda por escrituración instaurada por don Rufino Orellana contra la sucesión de los cónyuges Ambrosio Escalante y esposa Francisca Vázquez, fundada en la boleta de fojas 2 que tiene por objeto un terreno ubicado en el pue-

CONSIDERANDO:

1o. Que los demandados manifiestan su conformidad con el pedido de la demandada, estando igualmente de acuerdo el señor defensor de menores.

2o. Que las costas proceden únicamente en caso de oposición a las pretensiones formuladas en la demanda.

Por estos fundamentos y de común acuerdo de partes definitivamente juzgando, fallo: condenando a los demandados don Cristóbal Escalante, Cruz Escalante, Santos Escalante, José Escalante, Elena Escalante, Luisa Escalante, María Escalante y Marcelino Escalante, a elevar a escritura pública la boleta aludida, sin costas, por no haber mérito para imponerlos.

Repóngase los sellos, inscribese en su libro respectivo y publíquese en el "Boletín Oficial".

Vicente Arias — Es copia: Mauricio Sanmillán.

JUZGADO DEL Dr. SARAVIA

Juicio ejecutivo seguido por don José Reales contra don Evaristo Medrano, por cobro de la suma de 150 pesos.

Autos y vistos:

En la ejecución seguida por don José Reales contra don Evaristo Medrano, por cobro de ciento cincuenta pesos

CONSIDERANDO:

1o. Que por informe del actuario y las constancias de autos, se ha comprobado que el demandado ha sido citado de remate en debida forma.

2o. Que igualmente consta, que el mismo, ha dejado vencer el término de la ley, sin haber opuesto excepción legítima, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del código de procedimientos en lo civil y comercial, fallo: ordenado se lleve adelante la presente ejecución, con costas. Repóngase la foja y dese al "Boletín Oficial".

Pío A. Saravia. — Ante mí: A. P. Matienzo, secretario.

JUZGADO DEL CRIMEN

Causa contra Alfredo Ceballos, por hurto de ganado a José León Serrano.

Salta, marzo 26 de 1913.

Y vistos: En la causa criminal contra Alfredo Ceballos, sin apodo, de 24 años de edad, jornalero y domiciliado en General Güemes, jurisdicción del departamento de Campo Santo, acusado por hurto de ganado a José León Serrano

CONSIDERANDO:

Que por las constancias de autos, se ha comprobado suficientemente que Alfredo Ceballos es el autor del delito imputado.

2o. Que atendiendo al monto de lo hurtado no excede de la suma de cien pesos, por lo que el caso está encuadrado en la disposición del artículo 24 de la ley de reformas al C. P. con la circunstancia atenuante de la ebriedad.

Por estas consideraciones y de acuerdo con la acusación, fallo: condenando a Alfredo Ceballos a la pena de seis meses de arresto, con costas y resultando de autos tener cumplida su pena, póngasele en libertad. Adrián F. Cornejo — Es copia: J. Ricardo Terán, secretario.

LEYES Y DECRETOS

De acuerdo con las propuestas presentadas por el señor comisario de policía del departamento de Caldera para la designación de los ciudadanos, que deben desempeñar las comisarías auxiliares de partido durante el corriente año

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase comisarios auxiliares de partido en el referido departamento a los siguientes señores: Para el partido de Calderilla, a don Genaro Molina; para el de Vaqueros, a don Guillermo Villanueva; para el de la Despenza, a don Eustaquio Murua; para el de Los Porongos, a don Enrique Liconte; para el de San Alejo, a don Manuel Ramos; para el de Campo Alegre, a don Francisco Losaya; para el de Gallinatos, a don Silverio Cáceres; para el de Angosto de Arias, a don Virgilio Arévalo; para el de Potrero de Castillo, a don Eloy Viveros; para el de Potrero de Valencia, a don Abraham Fernández; para el de Los Yacones, a don Juan Chuchuy; para el de Los Peñones, a don Liborio Guerrero; y para el de Lesser, a don Pedro Vale.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 11 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Habiendo manifestado el señor subcomisario de la línea del ferrocarril a Embarcación por medio del señor jefe de policía la necesidad de que se aumente el personal de agentes al servicio de esa subcomisaría por ser insuficientes para las necesidades de la población el personal asignado en el presupuesto y teniendo presente el movimiento comercial y de pasajeros de la referida estación

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Quedan subsistentes para el ejercicio del corriente año, los decretos de 13 de abril y de 26 de julio del año próximo pasado, en la parte que se refieren al personal de agentes de la subcomisaría de policía de la línea a Embarcación, respetándose la distribución de los agentes hecha en el último de los mencionados decretos.

Art. 2o. El gasto que se origine por el presente decreto se imputará al inciso 15, ítem 5, del presupuesto en vigencia.

Salta, abril 11 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Salta, abril 12 de 1913.

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías del departamento de Rivadavia

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar el referido cargo a don Clemente Orasca.

Art. 2o. Aceptase la fianza otorgada en su favor, por el señor Gabriel Puló por la suma de tres mil pesos moneda nacional.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — Juan M. Leguizamón.

S. S.

En vista de las reiteradas notas pasadas por la comisión municipal del departamento del Rosario de la Frontera, en las que manifiesten la necesidad de remplazar al señor Juan Romano como miembro de esa comisión por falta de asistencia a las sesiones de la misma

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase miembro de la referida comisión municipal al señor Nicolás Bacigalupo en reemplazo del señor Romano.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 14 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

De acuerdo con las propuestas presentadas por el señor jefe de policía

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase teniente 2o. del

cuerpo de bomberos de esta capital, al subteniente del mismo don Alejandro Figueroa y en reemplazo de éste al señor Ernesto A. Blasco.

—Art. 2o. Hágase por quien corresponda los reconocimientos de estilo, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 14 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

En virtud de lo manifestado por el señor director de la banda de música por intermedio del señor jefe de policía sobre la necesidad de aumentar el personal de aquella, para las fiestas del centenario de la Batalla de Salta

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase al señor jefe de policía para contratar cinco músicos más con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional cada uno, por el término de ocho meses, debiendo imputarse este gasto al inciso 2o., ítem 4o. del presupuesto extraordinario en vigencia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 15 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Atendiendo el mejor servicio policial de la estación Pichanal, jurisdicción del departamento de Orán, y el gran movimiento de pasajeros y cargas de la referida estación

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Créase en el referido lugar una subcomisaría de policía con el sueldo mensual de setenta pesos y nómbrase para desempeñarla, al señor Mariano Gutiérrez.

Art. 2o. El gasto que se origine por el presente decreto, se imputará al inciso 15, ítem 3o. del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 15 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Atentas las ternas elevadas por la comisión municipal del departamento de Campo Santo para la designación de los ciudadanos que deben ejercer en el corriente año las funciones de jueces de paz propietarios y suplentes

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase juez de paz propietario del referido departamento al señor don J. Francisco Alderete y suplente al señor don Jesús Rodríguez.

Art. 2o. Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, prestando el juramento de ley ante el presidente de la comisión municipal.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 16 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — Juan M. Leguizamón.
S. S.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Queda sin efecto el nombramiento hecho por decreto de 12 del corriente mes, del señor Liborio Guerrero como comisario de policía del partido de Los Peñones comprensión del departamento de Caldera y confiérese dicho cargo, al señor comisario auxiliar del partido Los Porongos don Enrique Leconte.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.
S. S.

De acuerdo con las ternas pasadas por la comisión municipal del departamento de la Caldera para la provisión de los cargos de jueces de paz que deben funcionar en el corriente año.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase juez de paz propietario del referido departamento al señor Escolástico Aparicio y suplente al señor Vicente Vivas.

Art. 2o. Los nombrados tomarán

posesión de sus cargos previo los requisitos de ley.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.
S. S.

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el señor Samuel L. Leiva del cargo de celador de la penitenciaría y de acuerdo con la propuesta elevada por el señor jefe de policía

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar el puesto de celador a don Cecilio Guzmán.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.
S. S.

Encontrándose vacante el cargo de comisario de policía del distrito de la Silleta por renuncia del señor Narciso Fernández

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor Rafael Suárez Torino.

Art. 2o. El nombrado recibirá de su antecesor el archivo y de más enseres de la comisaría bajo de inventario.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.
S. S.

Siendo oportuno proceder a la renovación de los miembros de la comisión municipal del departamento de Molinos por haber terminado el período por el que fueron nombrados los señores Domingo Isasmendi y José Dávalos Isasmendi

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase miembros de la referida comisión municipal por el término de ley a los señores Miguel Singlan y José Dávalos Isasmendi.

Art. 2o. Una vez constituida la comisión municipal con la incorporación de los nuevos comisionados, pasará al P. Ejecutivo las ternas para los nombramientos de jueces de paz, lo mismo que el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio del corriente año.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese

Salta, abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.
S. S.

Habiendo renunciado las señoritas Filomena Pérez, Ana Usandivaras, Zoila Rosa Meunz y Elina López las becas que se les concedieron por decreto de 25 de marzo próximo pasado en el conservatorio de música Salta

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Concédese dichas becas a las señoritas María Fani Figueroa, María Ester López, Francisca Ester Muñoz y María Sara Peñalva.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 19 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.
S. S.

En vista de las propuestas presentadas por el señor comisario de policía del departamento de Rivadavia

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase comisario suplente de policía del referido departamento y comisario del partido del pueblo de Rivadavia al señor Ramón Jijena: para el partido de Belgrano a don Matías Segundo Arcañanzas: para el de San Carlos a don Benito Ráncena: para el de San Teodoro a don Amado Soloaga: para el de la Villa

del Carmen a don Benjamín Sánchez; para el de Santo Domingo a don Juan S. Uvilla, y para el de Victorica a don Wergel del Pino.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Salta, abril 2 de 1913.

S. S.

Habiéndose terminado el período por el que fueron nombrados miembros de la comisión municipal del departamento de Rosario de Lerma los señores José Manuel Ovejero, Juan Torino y Ramón Rojas, y siendo necesario designar las personas que deben integrar dicha comisión municipal.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase miembros de la referida comisión municipal por el término de ley a los mismos señores, y dese al R. Oficial.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese

Salta, abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Vistas las propuestas presentadas por el señor comisario de policía del distrito de La Merced para la provisión de las comisarias de partido durante el corriente año.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase comisarios auxiliares para los partidos del pueblo de La Merced y Mitre a don Cesilio Cárdenas; para el de San Agustín y Sumalao a don Salvador Moreno; y para el de Belgrano a don José María Vaca.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Vistas las propuestas presentadas

por el señor comisario de policía del departamento de Cafayate para la provisión de las comisarias de partido durante el corriente año.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase comisario suplente del referido departamento a don José B. Avila y comisario del partido de Las Conchas a don Serafín Salazar, del de Tolombón a don Julio Michel Torino, del de Lorohuasi a don Filomón Azcarate y del de La Banda a don Julio Saavedra y del de Jacobhuya a don Emilio Ibarbals.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

De acuerdo con las propuestas presentadas por el señor comisario de policía del distrito de Coronel Moldes para la provisión de los comisarios de partido para el ejercicio del corriente año.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase comisario auxiliar de policía para el partido de Osuma a don Ricardo Toranzos, para el de Amposachi a don Vicente Juárez, para el de La Edega a don Emilio Agüero, para el de la Bolsa a don Lucio Vicente Andagua, para el de la Quebrada a don Jesús Cáceres y para el de Charqui Solo a don Crisós tomo Moya.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 18 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de ley

Art. 1o. Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2o. Se insertarán en este boletín: 1.º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los subsecretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia, y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FELIX USANDIVARAS

Juan B. Guáño.

de la C. de DD.

ANGEL ZERDA

Emilio Solivera

S. del S.

Departamento de Gobierno.

Tengase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

POR

Ricardo López

De 185 animales vacunos

ESTAN EN COBOS — SIN BASE

El día 7 de mayo, a las 4 en punto, en el local del diario "La Provincia", calle Caseros número 406 y por orden del juez de primera instancia doctor Vicente Arias, vendré a la más alta oferta y dinero de contado, los siguientes animales:

Veintinún novillos de cuenta, catorce vacas de cuenta y ciento cincuenta vacunos entre machos y hembras, al barrer. — Pertenecen a la sucesión de Teleéforo Solís y se pueden informarse los interesados.

Seña diez por ciento en el acto de recibir la boleta. — Ricardo López, martillero.